

al ordenamiento jurídico, y en su lugar decretamos que debe prestarse protección y registro en España a la referida marca. Sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**20349**

*ORDEN de 29 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.738, promovido por don Ricardo Canal Morgo contra resolución de este Ministerio de 7 de octubre de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.738, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Ricardo Canal Morgo, contra resolución de este Ministerio de 7 de octubre de 1968, se ha dictado con fecha 28 de octubre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Canal Morgo contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho; todo ello sin especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**20350**

*ORDEN de 29 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.349, promovido por «Maplex, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 2 de septiembre de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.349, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Maplex, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 2 de septiembre de 1968, se ha dictado con fecha 24 de enero de 1977, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «Maplex, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dos de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, los debemos confirmar y confirmamos por ajustados a derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**20351**

*ORDEN de 29 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 702/73, promovido por «Simago, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de mayo de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 702/73, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Simago, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de mayo de 1972, se ha dictado con fecha 14 de febrero de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación, debemos confirmar y conformamos en todas sus partes la sentencia dictada en veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cinco, por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en materia de concesión del modelo industrial número sesenta y dos mil setenta y siete, "asas para envases" variantes A) y B). Sin costas de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**20352**

*ORDEN de 29 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 667/73, promovido por «Société des Usines Chimiques Rhone-Poulens, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 25 de enero de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 667/73, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société des Usines Chimiques Rhone-Poulens, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 25 de enero de 1972, se ha dictado con fecha 27 de enero de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación, confirmando, por ser ajustada a derecho, la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid con fecha diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**20353**

*ORDEN de 29 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo, número 756/73, promovido por «Laboratorios Ferrer, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 24 de febrero de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 756/73, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Laboratorios Ferrer, S. L.», contra resolución de este Mi-